

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP: 2024/01281

**Servicio de mantenimiento del sistema de
distribución de gases medicinales y vacío en el
Hospital Santa Marina.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 -Definición y objeto.

El objeto del presente documento es describir las Prescripciones Técnicas que debe reunir el procedimiento que se convoca para la contratación del Servicio de mantenimiento del sistema de distribución de gases medicinales y vacío en el Hospital Santa Marina.

Los términos que a continuación se describen forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todas las empresas licitadoras del procedimiento.

1.2 - Duración.

La duración estimada del contrato se establece en **3 años con la posibilidad de 1 prórroga de 2 años y con los siguientes importes máximos (IVA excluido):**

❖ **VALOR ESTIMADO DE CONTRATO** (3 años + 1 Prórroga de 2 años) **218.816,85 €**

❖ **PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION** (3 años) **131.290,11 €**

1.3 – Características de la instalación.

El uso del sistema de distribución está destinado al suministro continuo de gases medicinales y vacío para la prestación de cuidados sanitarios de pacientes, ofreciendo mejores condiciones de trabajo y de seguridad.

El sistema de distribución de gases medicinales y vacío está diseñado e instalado de forma que cumpla las necesidades y características específicas del centro sanitario, siguiendo las mejores técnicas de ingeniería y con los requisitos de la legislación vigente. Se utiliza para el suministro continuo de gases medicinales como el Oxígeno, Aire Medicinal y el vacío a productos sanitarios tales como caudalímetros, vacuómetros, ventiladores...

Los gases medicinales y el vacío se proporcionan con una presión de servicio continuo, siempre que la presión en la fuente de suministro sea suficiente. La fuente debe ser un producto sanitario con marcado CE.

La conexión de un equipo a una toma de alimentación activa el suministro de gas deseado. Cada toma de gas es específica para ese gas y no es compatible con otros gases.

En caso de modificación en el sistema de distribución de gases medicinales y vacío, se debe seguir todas las recomendaciones recogidas en la normativa de aplicación. La conexión del nuevo sistema de distribución de gases medicinales y vacío debe realizarse mediante una válvula de corte que asegure el aislamiento de la red en caso de avería o mantenimiento del sistema de distribución de gases medicinales y vacío.

A modo orientativo, en la actualidad, el sistema consta de los siguientes elementos:

- 865 tomas de gases medicinales (oxígeno, vacío y aire medicinal)
 - 400 válvulas de corte
 - 13.000 metros lineales de tubería de diferentes diámetros.
 - 12 alarmas de zona
- ✓ **Tuberías de Cobre.** Las canalizaciones desde la fuente de suministro a los cuadros de zonificación y de éstos a las tomas rápidas de utilización, se realizan en tubo de cobre rígido, no arsenical, previamente probado y desengrasado, según la norma UNE-EN-ISO-13348.
- ✓ **Válvulas de corte.** Las válvulas de corte se colocan en zonas para sectorizar y poder cortar el suministro en caso de que sea necesario. Las válvulas son de bola con un cuarto de vuelta, totalmente desengrasadas y compatibles con O² medicinal con Marcado CE según directiva 93/42/CEE sobre dispositivos médicos.
- ✓ **Alarmas de zona.** Las alarmas de gases controlan la presión de suministro de los distintos gases y de vacío de la zona. Cuando hay un fallo se activa la correspondiente alarma. Las alarmas del sistema de gases medicinales tienen las siguientes funciones:
- Permiten supervisar las presiones de los gases y el vacío por medio de transductores analógicos y contadores.
 - Visualización de las presiones y de los mensajes de alarma en una pantalla LCD y una alarma sonora.
- ✓ **Tomas de gases medicinales,** permiten la conexión de los caudalímetros, vacuómetros y demás aparatos de utilización por el paciente, mediante un racor. Al retirar el racor, el paso del gas se cierra automáticamente por medio de una válvula de retención.

1.4 – Características del servicio a contratar.

A continuación se describen las operaciones de mantenimiento que se deben realizar de forma programada con el Hospital en cada uno de los componentes instalados del sistema de gases medicinales y vacío.

Las empresas licitadoras incluirán en su propuesta una descripción exhaustiva de los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar adaptada a las necesidades reales y existentes para cada uno de los elementos que componen el sistema de distribución de gases medicinales y vacío, detallando y especificando todas y cada una de las acciones a acometer.

- Tubería de cobre sin soldadura para gases medicinales y vacío según la norma UNE-EN-ISO 13348:2016.
- Válvulas de corte según norma UNE-EN-ISO 7396-1
- Alarmas según norma UNE-EN-ISO 7396-1
- Tomas de gases medicinales según norma UNE-EN-ISO 7396-1
- Documentación actualizada del sistema de gases medicinales
- Informe anual de fugas
- Análisis de pureza.
- Certificaciones de calidad de proveedor y fabricantes: las empresas licitadoras aportarán certificaciones que hayan obtenido en procesos de aseguramiento de la calidad, tanto propios como de sus proveedores de los materiales ofertados.
- Cualificación del personal a realizar las intervenciones en materia de formación y homologación de soldaduras.
- Catálogos y folletos: en caso de sustitución de piezas, se debe incorporar documentación sobre las características de los materiales con objeto de cumplimentar un mejor conocimiento de la oferta presentada.

➤ Mantenimiento Preventivo del sistema de distribución de gases medicinales y vacío:

La empresa adjudicataria deberá actualizar la documentación gráfica en formato AutoCAD, incorporando las modificaciones del sistema en el Hospital durante la vigencia del contrato. En dicha documentación deberá describir como mínimo los siguientes elementos de la instalación (tubería de cobre, alarmas de zonas, válvulas de corte y tomas de gases medicinales.)

Anualmente, y en coordinación con el Servicio de Mantenimiento del Hospital deberá realizar una revisión completa del Sistema con el siguiente alcance:

- **Inspección visual de la instalación:** Estado de conducciones, integridad de elementos flexibles, identificación correcta de los elementos de la instalación y en general todo lo que pueda afectar a la seguridad de la misma y su adecuación a la legislación vigente.
- **Prueba de estanqueidad y funcionamiento:** Uniones soldadas y roscadas, verificación de válvulas y prueba general de funcionamiento.
- **Elaboración anual de un informe** acerca del estado de la instalación indicando su adecuación a la legislación vigente o, en su caso, una propuesta de posibles acciones correctivas de acuerdo con la legislación vigente. Dicho informe deberá incluir:

- **Un Informe de fugas.**

- **Un Informe de pureza de tomas**, con el interés de conocer la calidad del gas que consume el usuario final después de circular por la instalación. Se deberá realizar un análisis del gas que sale por la toma medicinal controlando los parámetros según marca la Farmacopea Europea para los gases medicinales. Dicho informe estará firmado por un Farmacéutico, certificando la pureza del gas de la toma medicinal.

➤ **Mantenimiento Correctivo del sistema de distribución de gases medicinales y vacío:**

A continuación, se describen las operaciones de mantenimiento que se deben realizar de forma programada con el Hospital en cada uno de los componentes instalados del sistema de gases medicinales y vacío. Se ha prestado especial atención a los aspectos de seguridad de la instalación, por considerarse su perfecto funcionamiento vital para el desarrollo de la actividad.

El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería, hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

- ✓ **Tubería de Cobre.** Las canalizaciones desde la fuente de suministro a los cuadros de zonificación y de éstos a las tomas rápidas de utilización, se realizan en tubo de cobre rígido, no arsenical, previamente probado y desengrasado, según la norma UNE-EN-ISO-13348.

En caso de la localización de errores o averías se deberán subsanar mediante un mantenimiento correctivo, informe de intervención.

Si se procede a la sustitución de tubería, la nueva tubería será de cobre medicinal de clase dura, no arsenical, limpia, libre de cadmio y desengrasada para gases medicinales según UNE-EN-ISO-13348 soldada con aleación de plata, utilizando como material de aporte una varilla de plata libre de cadmio con un contenido mínimo del 30% Ag. Se aportarán los certificados en la oferta técnica que el licitador realice.

Todos los componentes a instalar en las redes de gases medicinales deberán estar certificados como “desengrasados para uso con oxígeno”.

- ✓ **Válvulas de corte.** Las válvulas de corte se colocan en zonas para sectorizar y poder cortar el suministro en caso de que sea necesario. Las válvulas son de bola con un cuarto de vuelta, totalmente desengrasadas y compatibles con O² medicinal con Marcado CE según directiva 93/42/CEE sobre dispositivos médicos. Se procederá a la sustitución de válvulas completas, cuando sea necesario, con marcado CE medicinal (93/42 CE). Se exigirá que las válvulas sean del tipo macho esférico, operadas por maneta de ¼ de vuelta con indicación de apertura o cierre, desengrasadas y compatibles con oxígeno medicinal según norma UNE-EN-ISO-7396-1, Apartado 11.1.2.

- ✓ **Alarmas de zona.** Las alarmas de gases controlan la presión de suministro de los distintos gases y de vacío de la zona. Cuando hay un fallo se activa la correspondiente alarma. Las alarmas del sistema de gases medicinales tienen las siguientes funciones:
 - Permiten supervisar las presiones de los gases y el vacío por medio de transductores analógicos y contadores
 - Visualización de las presiones y de los mensajes de alarma en una pantalla LCD y una alarma sonora.

En caso de la localización de errores o averías se deberán subsanar mediante un mantenimiento correctivo, realizando previamente un informe de intervención

En caso de ser necesario se procederá a la sustitución de las alarmas de zona con marcado CE medicinal (93/42 CE) producto sanitario clase IIb.

- ✓ **Tomas de gases medicinales y vacío.** Permiten la conexión de los caudalímetros, vacuómetros y demás aparatos de utilización por el paciente, mediante un racor. Al retirar el racor, el paso del gas se cierra automáticamente por medio de una válvula de retención. En caso de la localización de errores o averías se deberán subsanar mediante un mantenimiento correctivo, realizando previamente un informe de intervención.

En caso de sustitución, las tomas serán del tipo AFNOR monobloque con marcado CE de producto sanitario de conformidad con la Directiva Europea 93/42/CEE clase IIa, con trazabilidad, compuesta por cuerpo monobloque que evita los montajes incorrectos, la inversión de fluidos y es exclusiva para cada gas desde fabricación y provista de sistema de doble válvula.

En caso de sustitución de kits de mantenimiento de toma, será necesario contar con marcado CE de los repuestos.

1.5 – Normativa de aplicación

Con carácter general, los trabajos se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de normas, reglamentaciones, ordenanzas, instrucciones o cualquier otro rango, y tanto tengan carácter o ámbito europeo, nacional, autonómico o local, y en particular, los trabajos de mantenimiento y transporte de gases.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes normas y reglamentos vigentes:

Normas:

- UNE-EN ISO 7396-1:2016
- Parte 1: Sistema de canalización para gases medicinales comprimidos y de vacío.
- Parte 2: Sistemas finales de evacuación de gases anestésicos.
- UNE-EN ISO 11197:2009, unidades de suministro médico.
- Directiva 97/23/CE, equipos a presión (RD 769/1999).

- Directiva 2006/42/CE, relativa a las máquinas (Seguridad y marcado CE).
- UNE-EN ISO 13849-1:2008, partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad.
- DIN 13260-2, norma DIN tomas médicas.
- ISO 7-1:1994, dimensiones, tolerancia y designación de roscas en tuberías.
- UNE-EN 13348:2009, tubos redondos de cobre, sin soldaduras, para gases medicinales o vacío.
- RD 2177/2004, seguridad y salud trabajos temporales en altura.
- RD 2060/2008 Establecen los requisitos para inspecciones periódicas de los equipos a presión, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares.
- RD 39/1997, servicios de prevención.
- RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- UNE-EN 14585-1:2008, tuberías metálicas flexibles corrugadas para aplicaciones a presión.
- UNE-EN 287:2011, cualificación de soldadores.
- UNE-EN 334:2005, dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presión de entrada inferior o igual a 100 bar.
- UNE-EN 764-5:2003, equipos a presión. Documentación de cumplimiento e inspección de los materiales.
- UNE-EN 764-7:2003/AC:2006, equipos a presión. Sistemas de seguridad para equipos a presión no sometidos a la acción de la llama.
- UNE-EN ISO 4126-1:2014, dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Válvulas de seguridad.
- UNE-EN ISO 9606-3:1999, cualificación de soldadores. Soldeo por fusión de cobre y aleaciones de cobre.

Complementarias:

- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Oxígeno (IGO). Publicada en el BOE del 25 de junio de 1980.
- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Vacío (IGV). Publicada en el BOE del 18 de noviembre de 1978.
- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Aire Comprimido (IGA). Publicada en el BOE del 3 de octubre de 1986.
- FD S 90-155. de mayo 2016, sistema de distribución de gases medicinales comprimidos y de vacío.

Reglamentos:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias según Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95) y las disposiciones reglamentaciones que la desarrollan.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la

seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

1.6 – Otras condiciones del servicio.

- ✓ La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en la medida de lo posible el mismo equipo de trabajo.
- ✓ Para facilitar las labores de control, el personal deberá de tener un distintivo de la empresa adjudicataria que le identifique.
- ✓ La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Centro, en orden a la orientación general del servicio a prestar, atendiendo a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.
- ✓ El personal asignado a estas tareas estará provisto de las medidas de seguridad vigentes en función de los trabajos a realizar.
- ✓ Será por cuenta de la empresa adjudicataria la aportación de cualquier elemento o material que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se mencione expresamente en el presente pliego.
- ✓ La empresa adjudicataria facilitará obligatoriamente la Ficha Técnica, Marcado CE y de Seguridad de cada uno de los productos que de acuerdo con la legislación vigente sean exigibles.
- ✓ La empresa adjudicataria se compromete **sin coste económico adicional para el Hospital**, a poner los medios necesarios para la retirada, y traslado al punto limpio y almacenamiento selectivo de residuos urbanos en origen. Todos los residuos retirados deberán ser manipulados y gestionados de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- ✓ En caso de incumplimientos de la normativa legal o requisitos medioambientales por parte de la empresa adjudicataria, el Hospital Santa Marina ostenta el derecho de adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, en función de la reiteración o gravedad de la infracción, a cuyo efecto un incumplimiento de la normativa legal, requisitos medioambientales o de cláusulas medioambientales del presente Pliego, serán considerados como infracción a los efectos de una posible penalidad. La empresa adjudicataria estará obligada a asumir los costes derivados de las acciones de control, mediación, gestión, prevención y corrección, originados por los citados incumplimientos
- ✓ Queda prohibido realizar cualquier vertido o abandono de residuos en lugares no habilitados.

1.7 – Informes.

➤ Mantenimiento Preventivo del sistema de distribución de gases medicinales y vacío:

Documentación gráfica inicial del sistema de distribución de gases medicinales y vacío y actualización del sistema.

Informe anual del estado de la instalación indicando su adecuación a la legislación vigente o, en su caso, una propuesta de posibles acciones correctivas de acuerdo con la legislación

vigente. Dicho informe deberá incluir:

- **Informe de fugas.**
- **Informe de pureza de tomas**, con el interés de conocer la calidad del gas que consume el usuario final después de circular por la instalación, se deberá realizar un análisis del gas que sale por la toma medicinal controlando los parámetros según marca la Farmacopea Europea para los gases medicamento. Dicho informe estará firmado por un Farmacéutico, certificando la pureza del gas de la toma medicinal.

La entrega y validación por parte del servicio de mantenimiento del Hospital de este informe, bien completo o bien por zonas, servirán como soporte para el pago de la factura de mantenimiento preventivo.

Caso de facturar el mantenimiento preventivo por zonas (7 plantas), en la oferta económica deberá desglosarse el importe de dicho mantenimiento por zonas.

➤ **Mantenimiento Correctivo del sistema de distribución de gases medicinales y vacío:**

Al final de cada trabajo, el/la responsable de la empresa adjudicataria hará entrega a los/as responsables del Hospital de los partes de los trabajos realizados. Este documento servirá de soporte para el pago de la factura que girará la empresa adjudicataria del servicio.

En el caso de que el importe de la actuación correctiva supere 500 € (IVA excluido), deberá presentarse presupuesto para su valoración por parte de los/as responsables del Hospital.

1.8– Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación (IVA excluido), es de **131.290,11 € (3 años)**.

❖ **Importes máximos por año (43.763,37 €):**

- **Mantenimiento Preventivo. 17.000 € / año.**
- **Mantenimiento Correctivo**, a efectos de facturación se considerará horario laboral, de lunes a viernes, no festivos, de 8:00 a 18:00 horas, **26.763,37 € / año** según precios máximos y unidades estimadas detalladas en el siguiente cuadro:

	Precio máximo		Unidades		
TUBERIA DE COBRE MEDICINAL	En horario laboral	Fuera de horario laboral	En horario laboral	Fuera de horario laboral	Importe
Tubería de cobre medical de clase dura, no arsenical, limpia, libre de cadmio y desengrasada para gases medicinales y vacío según UNE-EN-ISO-13348 soldada con aleación de plata A.P.F., y con p.p. de accesorios y elementos de sustentación completamente instalada y probada, señalización del gas y sentido de flujo del mismo, según normativa UNE EN 7396-1. PRECIOS MÁXIMOS POR METRO LINEAL					
Tubería de cobre medical de 8x10mm	23,98 €	32,37 €	100	1	2.429,97 €
Tubería de cobre medical de 10x12mm	25,69 €	34,69 €	40	1	1.062,42 €
Tubería de cobre medical de 13x15mm	28,70 €	38,74 €	20	1	612,65 €
Tubería de cobre medical de 16x18mm	31,26 €	42,20 €	20	1	667,30 €
Tubería de cobre medical de 20x22mm	32,72 €	44,18 €	10	1	371,42 €
Tubería de cobre medical de 26x28mm	40,68 €	54,92 €	10	1	461,75 €
Tubería de cobre medical de 33x35mm	50,10 €	67,64 €	5	1	318,15 €
Tubería de cobre medical de 40x42mm	79,26 €	107,01 €	5	1	503,31 €
Tubería de cobre medical de 51x54mm	110,45 €	149,12 €	5	1	701,37 €
					7.128,35 €

VALVULAS	En horario laboral	Fuera de horario laboral	En horario laboral	Fuera de horario laboral	Importe
Válvula de bola latón medical con un cuarto de vuelta. Totalmente desengrasadas y compatibles con O2 medicinal con Marcado CE según directiva 93/42/CEE sobre dispositivos médicos. PRECIOS MÁXIMOS POR UNIDAD					
Válvula de bola latón medical 1/4" (unidades)	73,09 €	83,30 €	2	1	229,49 €
Válvula de bola latón medical 3/8"	73,92 €	84,12 €	30	1	2.301,58 €
Válvula de bola latón medical 1/2"	80,65 €	90,86 €	25	1	2.107,22 €
Válvula de bola latón medical 3/4"	103,32 €	115,30 €	2	1	321,95 €
Válvula de bola latón medical 1"	101,62 €	113,59 €	2	1	316,83 €
Válvula de bola latón medical 1 1/4"	138,49 €	152,74 €	2	1	429,72 €
Válvula de bola latón medical 1 1/2"	202,15 €	224,89 €	2	1	629,20 €
Válvula de bola latón medical 2"	252,26 €	277,31 €	2	1	781,82 €
					7.117,80 €

SISTEMAS DE ALARMAS	En horario laboral	Fuera de horario laboral	En horario laboral	Fuera de horario laboral	Importe
Alarma de presiones por medio de sensores de presión analógicos 4-20 mA y contactores. Visualización de las presiones y de mensajes de alarma en pantalla LCD, alarmas visuales y sonoras con doble visualización. Posibilidad de conexión a una GTC (Gestión Técnica Centralizada) por enlace Modbus o mediante caja de transferencia de alarma de síntesis con contacto en seco. Caja negra transferible a PC (almacenamiento de los últimos 50 eventos). Posibilidad de múltiples configuraciones con unidades espejos y repetidores de alarma. Denominación de cada gas. Según UNE 7396-1, EN 60601-1 e IEC 60601-1-2. Marcado CE según directiva 93/42/CEE sobre dispositivos médicos. PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD					
Alarma 3 vías (unidades)	675,84 €	726,92 €	2	1	2.078,60 €
Captador de presión 4-20mA 250 bar	83,42 €	101,81 €	2	1	268,65 €
Captador de presión 4-20mA 16bar	84,41 €	102,81 €	2	1	271,63 €
Captador de presión 4-20mA -900mbar	81,21 €	99,59 €	2	1	262,00 €
					2.880,88 €

TOMAS GASES MEDICINALES Y VACIO	En horario laboral	Fuera de horario laboral	En horario laboral	Fuera de horario laboral	Importe
Toma gas medicinal/vacío AFNOR. Toma rápida con marcado CE Clase IIa (dispositivo Médico), con trazabilidad. Compuesta por cuerpo monobloque que evita los montajes incorrectos, la inversión de fluidos y es exclusiva para cada gas desde fabricación. Provista de sistema de doble válvula, de utilización y de retención, que permite desmontar la válvula de utilización durante las operaciones propias de mantenimiento, sin interferir en la normal utilización del resto de las tomas rápidas situadas en un mismo servicio. Permite la trazabilidad de mantenimiento (fecha de fabricación visible), con válvula de utilización contenida en cartucho con filtro de partículas. Caja contenedora de la toma rápida. Según UNE 7396-1, NFS 90-155 y NFS 90-156. PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD					
Toma gas medicinal/vacío AFNOR superficie	84,27 €	103,23 €	20	1	1.788,67 €
Toma gas medicinal/vacío AFNOR cabecero/brazo	94,44 €	118,21 €	20	1	2.006,91 €
Toma AFNOR empotrada oxígeno	103,40 €	130,30 €	1	1	233,70 €
Toma AFNOR empotrada vacío	101,94 €	128,83 €	1	1	230,77 €
Toma AFNOR empotrada aire medicinal	101,94 €	128,83 €	1	1	230,77 €
Válvula toma AFNOR gases medicinales	24,20 €	30,87 €	20	1	514,92 €
Kit mantenimiento toma de gas	140,09 €	183,69 €	10	1	1.584,55 €
					6.590,31 €

OTROS TRABAJOS	En horario laboral	Fuera de horario laboral	En horario laboral	Fuera de horario laboral	Importe
Operación de corte de redes de gases medicinales y vacío (PRECIO MÁXIMO POR CORTE)	631,64 €	1.072,12 €	2	1	2.335,39 €
Operación de desmontaje de tubería (PRECIO MÁXIMO POR HORA)	62,64 €	84,24 €	10	1	710,64 €
					3.046,03 €
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL					26.763,37 €

2.-DEPENDENCIA.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Hospital, en orden a la orientación general del servicio de mantenimiento a prestar, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El personal de la empresa adjudicataria del servicio seguirá las instrucciones de la persona responsable designada por la Dirección del Hospital, para la comprobación de realización de los trabajos programados.

El comportamiento de los/as trabajadores/as de la empresa adjudicataria no deberá suponer riesgo alguno, al personal del centro y/o usuarios/as.

Se recuerda que en el Hospital Santa Marina está prohibido fumar.

La empresa adjudicataria respetará las normas y códigos de circulación en el recinto del Hospital Santa Marina (sentidos y velocidad de circulación, señales de tráfico) así como cualquier otra norma de seguridad y salud que pueda afectar a las personas usuarias, trabajadores/as internos/as

y externos/as, visitas, etc. sin olvidar que se encuentran en un centro sanitario (no tocar la bocina, radio a un volumen alto, voces altas).

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la asignación del personal conocedor del sistema y procedimientos de la actividad.

3.-VISITAS A LAS INSTALACIONES.

Será condición indispensable para la presentación de ofertas, la visita a las instalaciones del hospital Santa Marina al objeto de realizar la comprobación in situ de las instalaciones, **siendo motivo de exclusión la ausencia de la visita** a las instalaciones al hospital Santa Marina.

Asimismo, será requisito que la empresa que opte a la licitación presente una memoria en PDF no escaneado y **que no exceda, en ningún caso, de 40 páginas.** Letra Times New Roman y cuerpo 12.

4.-SEGURO.

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por importe de la licitación que garantice los daños corporales y materiales en que pudiera incurrir el/la asegurado/a o sus empleados/as en el ejercicio de su actividad, y los perjuicios económicos que de ello se deriven.

5.-REPRESENTANTE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria, a fin de supervisar la asistencia de su personal al trabajo, así como su eficacia y, al propio tiempo mantener un permanente contacto con la Dirección del Centro, designará un representante de su confianza con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo no autorizadas.

7.-FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN.

Corresponden a la Dirección del Centro, todas las facultades de interpretación y aclaración de lo establecido en este Pliego.

8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación **de la oferta con mayor relación calidad - precio (BPQR)** se atenderá a una pluralidad de criterios:

- ❖ **Valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor a la que se le otorgara**

un **máximo de 45 puntos**. (Umbral mínimo 22,5 puntos).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Se aportan en el SOBRE C)		
Puntuación máxima.		45
Proceso de mantenimiento preventivo. Documentación gráfica aportada y actualización de la documentación.	14	
Proceso mantenimiento correctivo. Programa de asistencia técnica. Descripción de los equipos y materiales a utilizar. Tiempo de respuesta.	14	
Personal homologado por los fabricantes según Reglamento europeo Producto Sanitario MDR 2017/745 Productos Sanitarios	5	
Protocolo de actuación en el corte de suministro que garantice la continuidad de la prestación	7	
Propuestas de mejoras del funcionamiento del sistema, referidas al sistema de control, optimización, seguridad y eficiencia de la instalación	3	
Descripción del proceso de gestión y tratamiento de los residuos generados.	2	

No serán objeto de valoración aquellos criterios que no se reflejen de forma expresa en las proposiciones de las empresas licitadoras y que no aporten documentación acreditativa de cumplimiento de dichos criterios.

Los criterios de valoración por Juicios de Valor formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por el apoderado de la empresa en todas sus hojas y será vinculante para la empresa adjudicataria.

❖ **Valoración mediante criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas a la que se otorga un **máximo de 55 puntos**.**

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Se aportan en el SOBRE B)			
Puntuación máxima.			55
Precio	55		

Criterio Precio.

Se valorará **hasta un máximo de 55 puntos**.

Se efectuará por medio de la aplicación de una fórmula proporcional, con el fin de

proponer la adjudicación de la mejor oferta, siendo el máximo **55 puntos** de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP.

La fórmula económica asigna puntos sólo a empresas que presenten una mejora con respecto al precio de licitación otorgando la máxima puntuación a la mayor oferta y al resto puntos proporcionalmente, siendo por lo tanto equilibrada a la hora de ponderar el precio.

$$PE_i = P_{\text{máx.}} \cdot \sqrt{1 - \frac{(B_i - B_{\text{máx}})^2}{B_{\text{máx}}^2}}$$

Donde,

P_{máx}: Puntuación máxima. **En este caso, P_{máx} = 55 puntos.**

B: Porcentaje de bajada de cada empresa licitante.

B_{máx}: Bajada máxima entre las realizadas por parte de las empresas licitantes

PE: Puntuación obtenida por cada empresa licitante. Se redondeará a 2 decimales.

10.-COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.

Dentro nuestro objetivo de impulsar y potenciar la competitividad e innovación de nuestros servicios, en el Hospital Santa Marina conferimos un valor especial a nuestro firme compromiso por el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

Por esta razón, en nuestra organización compatibilizamos el desarrollo de nuestra actividad y el respeto al medio ambiente, ya que concebimos el cuidado de nuestro entorno como uno de los puntos esenciales para garantizar el crecimiento futuro.

En este sentido, antes de iniciar la actividad objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá remitir el cuestionario “*Compromiso de requerimientos ambientales*” debidamente cumplimentado y firmado (**Anexo VII.2 de los Pliegos**). La documentación deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica:

CAE.HospitalSantaMarina@osakidetza.eus

Dicho documento nos permitirá realizar la evaluación de aspectos ambientales indirectos del Hospital Santa Marina. Del mismo modo la empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente objeto del contrato.

Más información en: Ihobe / Sociedad Pública de Gestión Ambiental

<http://www.ihobe.eus>

<http://www.ingurumena.eus>

La empresa adjudicataria se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales establecidos por el Hospital y a minimizar los impactos medioambientales derivados del

ejercicio de su actividad colaborando con el centro en el cumplimiento de su política y normas medioambientales.

11.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, comprometiéndose a entregar al Hospital Santa Marina la siguiente documentación que les será exigida antes del inicio sus actividades.

La documentación deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica:

CAE.HospitalSantaMarina@osakidetza.eus

Dossier de Prevención / Coordinación de actividades empresariales):

Documento A1. Documentación PRL requerida.	-Evaluación de Riesgos específica de las tareas a realizar en el Hospital Santa Marina.
	- Medidas preventivas a adoptar para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
	- Medidas preventivas a adoptar por el Hospital Santa Marina para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
	- Registro de entrega de EPIs a los trabajadores.
	-Relación de trabajadores que vayan a realizar tareas en el Hospital, debe recibirse antes de la entrada del trabajador al hospital. -Actualizarlo a lo largo del año si existieran cambios.
	-Certificado de formación de cada trabajador específica en PRL . -Certificado de formación de cada trabajador específica según los riesgos derivados de las tareas que vayan a desarrollar.
	Certificado médico vigente de los trabajadores con relación a los riesgos de sus tareas y/o rechazo de reconocimiento médico.
Documento A2. Información previa contratista.	-Documento A2 cumplimentado.
Documento B. Información remitida para trabajadores de empresas externas.	-Manual informativo trabajadores empresas externas general. -Manual informativo trabajadores empresas externas limpieza. -Manual informativo trabajadores empresas externas mantenimiento/ construcción.
Documento C. Acuse de recibo informativo y compromiso de cumplimiento de la normativa PRL.	-Documento C cumplimentado.
Certificados.	-Certificado registro contratistas G. Vasco o en su defecto la siguiente documentación:
	• Certificado positivo de Hacienda.
	• Certificado positivo obligaciones S. Social. • Cumplimiento de requisitos legales de contratación